



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 10 -2015/MPCH/GG

Chiclayo, 16 ENE 2015

VISTO:

El Informe N°18-2015/MPCH/GIP de fecha 15 de Enero del 2015 suscrita por el Ing. José A. Mechan Sánchez, Gerente de Infraestructura Pública solicita la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “**MANTENIMIENTO DE LA AV. JUAN TOMIS STACK (TRAMO OVALO SANTA ELENA AV. EL CARMEN; TRAMO AV. EL CARMEN, AV. ZARUMILLA; TRAMO ZARUMILLA AV. AGUSTIN VALLEJOS ZAVALA - DISTRITO DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE**”;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dentro de la ejecución Presupuestal para el Ejercicio Económico 2015, ha considerado prioritaria la ejecución de la Obra: “**MANTENIMIENTO DE LA AV. JUAN TOMIS STACK (TRAMO OVALO SANTA ELENA AV. EL CARMEN; TRAMO AV. EL CARMEN, AV. ZARUMILLA; TRAMO ZARUMILLA AV. AGUSTIN VALLEJOS ZAVALA - DISTRITO DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE**”; con la finalidad de lograr elevar el nivel de vida de la población.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 210°, respecto a la Recepción de Obra y Plazos, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y las Especificaciones Técnicas formuladas antes de la convocatoria según la ley, bajo responsabilidad. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 10 -2015/MPCH/GG

Que, en caso de presentarse observaciones, se procederá conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 210° inciso 2) en adelante.

Que, de conformidad con lo señalado, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en uso de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N°091-2015-MPCH/A, del 06 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LA AV. JUAN TOMIS STACK (TRAMO OVALO SANTA ELENA AV. EL CARMEN; TRAMO AV. EL CARMEN, AV. ZARUMILLA; TRAMO ZARUMILLA AV. AGUSTIN VALLEJOS ZAVALA - DISTRITO DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE”;

el mismo que estará integrado por:

- | | | |
|----|--|-------------------|
| 1. | ING. JOSE A. MECHAN SANCHEZ
Gerente de Infraestructura Pública | PRESIDENTE |
| 2. | ING. LUIS GARCIA REMIGIO
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios | MIEMBRO |
| 3. | ING. CESAR LUIS CHU AQUIÑO | MIEMBRO |
| 4. | ING. JOSE EDUARDO MACO CARRASCO | MIEMBRO |
| 5. | ING. CECILIA FUENTES VELASQUEZ | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité para que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de notificada la presente Resolución, junto con el contratista, proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas; así como también de los demás procedimientos establecidos en el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Alcaldía
OCI
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura Pública
Sub. Gerencia de Secretaria General
Tramite Documentario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

[Firma]
CPC Mg/ Esther Morillo Valde
GERENTE GENERAL